AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-15974 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 5.6.1, de ejecución forzosa de las obras de demolición de inmueble en barrio Las Tejas.*

Intentada la notificación a los herederos de doña Antonia Alonso Mazo y don Ildefonso Alonso Mazo en el ultimo domicilio conocido, y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 5.6.1), en sesión de carácter ordinario de fecha 28 de agosto de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procédase igualmente a la inserción de anuncio indicativo en el tablón de edictos municipal.

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 28 de agosto de 2014, adopto, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Disponer la ejecución forzosa de las obras de demolición del inmueble sito en el número 206, del barrio de Las Tejas de Santa María de Cayón, propiedad de los herederos de Manuel Alonso, ante el incumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo de 2003, relativa a la declaración de ruina del inmueble en cuestión.

SEGUNDO.- Solicitar del Juzgado Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, autorización para poder entrar en la parcela de referencia catastral 0553402VN3905S, propiedad de los citados herederos, al objeto de ejecutar la resolución de la Alcaldía-Presidencia referenciada, relativa a la declaración de ruina del inmueble.

A tal efecto, junto al presente acuerdo, habrá de darse traslado de copia compulsada del expediente administrativo de referencia 38/2003, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados (Servicios Técnicos Municipales y Tesorería Municipal), en los términos señalados en los artículos 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación y contra la resolución del mismo podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de su resolución expresa.

En el caso de que, transcurrido el plazo para la resolución del recurso de reposición potestativo que es de un mes desde su interposición, este no hubiera sido resuelto, se entiende desestimado y podrá interponerse contra dicha desestimación presunta en el plazo de seis meses contados desde el siguiente al transcurso del plazo del silencio administrativo (1 mes) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander

Alternativamente y si decide no hacer uso de la posibilidad de presentar el recurso de reposición potestativo, podrá interponer directamente contra este acuerdo ante el Juzgado

CVE-2014-15974

Contencioso Administrativo de Santander, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Podrá interponer asimismo cualquier otro recurso que estime conveniente o crea procedente".

Santa María de Cayón, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/15974

CVE-2014-15974